

PROYECTO DE LEY
QUE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO AL
SR. EDDY BIENVENIDO D'ORVILLE SANCHEZ

PRESENTADO POR:
CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
SENADORA PROVINCIA SANTO DOMINGO

SEPTIEMBRE 2008



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ley que concede una pensión del Estado a favor del
señor Eddy Bienvenido D'Orville Sánchez

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor **Eddy Bienvenido D'Orville Sánchez**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 037-0061211-6, ha laborado por varios años en la administración pública;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el ciudadano **Eddy Bienvenido D'Orville Sánchez**, además de los años dedicados a la administración pública, ha realizado su trabajo con integridad, dedicación, seriedad y probada honestidad, encontrándose en estos momentos afectado de salud, así como por su avanzada edad, le imposibilitan realizar las labores productivas que le permita cubrir sus necesidades básicas y las de su familia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por su condición, el señor **Eddy Bienvenido D'Orville Sánchez**, carece de los medios económicos necesarios para cubrir sus necesidades, así como del sustento digno de su familia;

VISTA: La ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, de DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00) a favor del señor **Eddy Bienvenido D'Orville Sánchez**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Art. 3. La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

CRISTINA A. LIZARDO MEZQUITA
Senadora de la República
Provincia Santo Domingo

